



**RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 21 de diciembre de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad, y por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 21 de diciembre de 2015 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 11 de febrero de 2016, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Telefonista para su provisión por turno libre y de discapacidad, y por turno de promoción interna:

**Titulares:**

Presidente: D. Fernando Castaño Lasaos.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Carmen Gállego Benedicto.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Berdejo Gil.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Lucía.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D. Valero Francisco Pérez Marín.

**Suplentes:**

Presidente: D. José Luis Sancho Pastor.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Rosa Iranzo del Cura.

Vocal 1.<sup>o</sup> : D. José Ramón Vera Gracia.

Vocal 2.<sup>o</sup> : D.<sup>a</sup> Crescencia Martínez Villarroya.

Vocal 3.<sup>o</sup> : D. Juan Carlos López De La Manzanara Pérez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de marzo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**